CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el literal h) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales: "Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma".

El Título III de la Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, contiene disposiciones orientadas a regular excepciones al acceso a la información, tales como información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, el deber de contar con índice de información clasificada y reservada por parte de los sujetos obligados y las condiciones para la divulgación parcial de la información, entre otras.

El literal f) del artículo 23 del Título IV ibidem, faculta al Ministerio Público para "(…) Decidir disciplinariamente, en los casos de ejercicio de poder preferente, los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información (…)".

Conforme a lo anterior y a continuación, se establecen los elementos del compromiso de confidencialidad de la información de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.

ELEMENTOS DEL COMPROMISO:

PRIMERO. *OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD*: El presente compromiso de confidencialidad, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información que produce, conoce y/o administra la **CORPORACIÓN;** por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la **CORPORACIÓN**, aún después de finalizada su vinculación.

La violación de lo contenido en el presente compromiso por parte del **FUNCIONARIO/CONTRATISTA** corresponde a una infracción disciplinaria o incumplimiento del contrato y lo hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasione a la **CORPORACIÓN**, derivado de su conducta dolosa o de su culpa grave, enmarcados en la normativa vigente.

SEGUNDO. *PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL*: EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA como encargado del tratamiento de la información, dará aplicación a las disposiciones contenidas en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, así como en el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y en la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de

la **CORPORACIÓN,** que se encuentran publicadas en la intranet corporativa: intranet.crautonoma.gov.co/.

TERCERO. *DESTINACIÓN*: La información que se obtenga o de la que se tenga conocimiento en la **CORPORACIÓN** sólo podrá ser utilizada por **EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA** para el desarrollo o ejecución de sus funciones o del objeto del respectivo contrato.

CUARTO. *PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN*: EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA no podrá publicar ni disponer de la información puesta en su conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo autorización expresa de la **CORPORACIÓN**; conservando toda información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la **CORPORACIÓN**, manteniendo las condiciones de seguridad necesarias, así como las medidas técnicas, humanas y administrativas requeridas para impedir accesos no autorizados o fraudulentos.

QUINTO. *REPOSITORIOS DE INFORMACIÓN*: EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA solo podrá utilizar aquellos repositorios de información dispuestos y autorizados por la **CORPORACIÓN**.

SEXTO. *PROTOCOLOS DE SEGURIDAD*: EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA tomará las medidas de seguridad necesarias al usar dispositivos personales para garantizar la protección y confidencialidad de la información, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la **CORPORACIÓN**.

SÉPTIMO. *PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN*: La información que en desarrollo de sus funciones o en el ejercicio contractual, produzca o conozca **EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA** pertenece a la **CORPORACIÓN.**

PARÁGRAFO. La información que en el cumplimiento de las funciones o en el ejercicio contractual sea puesta en conocimiento por terceros, será de propiedad de tales sujetos y en ninguna circunstancia será divulgada y se protegerá bajo los preceptos del presente compromiso.

OCTAVO. *VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN*: la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso**.**

NOVENO. *SANCIONES*: La violación o inobservancia de lo establecido en el presente compromiso, así como el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de acciones disciplinarias, administrativas, civiles, fiscales y penales, de acuerdo con la normativa legal vigente.

ALCANCE DEL COMPROMISO:

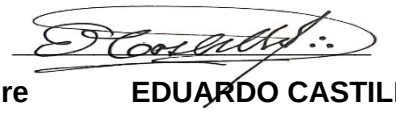
PRIMERO: **EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA** suscribe el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información que sea puesta a su disposición o de la que tenga conocimiento con ocasión del

ejercicio de sus funciones/obligaciones en **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.,** en el marco:

- Funcionario ☐
- Contratista ☐ Contrato de Prestación de Servicios # 0009 de 2026.

SEGUNDO: **EL FUNCIONARIO/CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la que tenga conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones/obligaciones y a dar estricto cumplimiento a los elementos del presente compromiso de confidencialidad de la información.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el día 22 del mes julio de 2026.

Firma 

Nombre **EDUARDO CASTILLO POVEA**

Cédula **8.665.112**